

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN



EN ZARAGOZA
 En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción adelantado.
 La correspondencia se remitirá franqueada al Agente de dicha Imprenta.

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45
 Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Londres en su importante salud.
 Digna beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
 (Gaceta 5 Noviembre 1907.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA
Caza.
 Relación nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca, para cazar con reclamos de perdiz, hurones, galgos y podencos, concedidas por este Gobierno de provincia, durante el mes de Octubre último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden del 1.º de Julio de 1902.

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Timoteo Burillo	Belchite	C	1 Oct. 1907
Francisco Nuviala	Idem	C	1 » »
Luis Carlus	Idem	C	1 » »
José Tibol	Idem	C	1 » »
Mariano González	Idem	C	2 » »
Francisco Duplá	Idem	C	2 » »
Cosme Gracia	Nuez	C	2 » »
Agustín Cuartero	Fuendejalón	C	2 » »
Eduardo Marco	Sadaba	C	2 » »
Felipe Sopena	Torres de B.	C	2 » »
Agustín Latorre	Idem	C	2 » »
Julián Burge	Zaragoza	A	2 » »
Pedro Benenroces	Idem	A	2 » »
Gonzalo Calamita	Idem	A	2 » »
Juan Gracia	Barcelona	A	2 » »
Juan Sierra	Egea	C	3 » »
Andrés Jiménez	Idem	C	3 » »
Luis Jiménez	Idem	C	3 » »
Miguel Navarro	Biel	C	3 » »
Gregorio Miñana	Alfamén	C	3 » »
Anastasio Arcos	Contamina	C	3 » »
José Victoriano	Rubio Zaragoza	C	3 » »
Manuel Ariño	Idem	C	3 » »
Joaquín Mayor	Ambel	A	3 » »
Isidoro Sánchez	Uncastillo	C	3 » »
Manuel Saló	Calatayud	C	4 » »
Saturnino López	Idem	C	4 » »
Gregorio García	Pedrola	C	4 » »
Andrés Ferraz	Idem	C	4 » »
José Enjuanes	Zaragoza	C	4 » »
Juan Gracia	Idem	C	4 » »
Fernando López	Idem	C	4 » »
Constancio Artigas	Idem	C	4 » »
Vicente Barles	Idem	C	4 » »
Luis Aineto	Idem	C	4 » »
Mariano Racaj	Anzón	C	5 » »
Martín Simón	Sobradiel	C	5 » »
Gregorio Subías	Quinto	C	5 » »
Segundo Labena	Egea	C	5 » »

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Modesto Salavera	Belchite	C	1 Oct. 1907
Pascual Laborda	Tauste	C	1 » »
Pedro Lostalé	Egea	C	1 » »
Joaquín Santa Ursula	Ariza	C	1 » »
Juan Gil	Brea	C	1 » »
Miguel Fraile	Idem	C	1 » »
Carlos Lorente	Idem	C	1 » »
Antonio Uriel	Idem	C	1 » »
Nicolás Maestro	Zaragoza	C	1 » »

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA	NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Manuel Gracia	La Joyosa	C	5 Oct. 1907	Antonio Escudero	Zaragoza	A	19 Oct.
Victorino Zaro	Borja	C	7 >	Agustín Bello	Lécera	C	19 >
Benigno Zalaya	Gallur	C	7 >	Saturnino Corrales	Uncastillo	A	21 >
Eduardo Bericat	Tauste	C	7 >	Francisco Ibáñez	Zaragoza	C	21 >
Clemente Roche	Idem	C	7 >	Gregorio Aznar	Ricla	C	21 >
Pascual Monguillán	Idem	C	7 >	Antonio Estanga	Tauste	C	21 >
Manuel Nadal	Torres de B.	C	7 >	Julián Romero	Calatayud	C	21 >
Francisco Carbonell	Tauste	P	7 >	Carmelo Palú	Zaragoza	C	22 >
Eduardo Bericat	Idem	P	7 >	Vicente Aurora Gil	La Almunia	C	22 >
José Castillo	Sevilla	C	8 >	Francisco Fantoba	Caspe	C	22 >
Mariano Borraz	Monegrillo	C	8 >	Higinio López	Gallur	C	22 >
Baldomero San Miguel	Tarazona	C	8 >	Emiliano Tena	Lécera	C	22 >
Gregorio Aparicio	Zaragoza	C	8 >	Máximo Ballesta	Borja	C	22 >
Juan Royo	Idem	C	8 >	José Fernando Aznar	Huesca	C	22 >
Mariano Gracia	Idem	C	8 >	Elias Gracia	Zaragoza	C	22 >
Teodoro Aznárez	Egea	C	8 >	Carlos Goiría	Idem	C	22 >
Mariano Garaza	Erla	C	9 >	Mateo Calvo	San Mateo	C	22 >
Mariano Lacarta	Tarazona	C	9 >	José Crurells	Daroca	C	23 >
Francisco Pantello	Zaragoza	C	9 >	Tomás Moya	Alfamén	C	23 >
Joaquín Paul	Idem	C	9 >	Francisco Pradell	Egea	C	23 >
Ignacio Valenzuela	Andújar	C	9 >	Angel Jiménez	Uncastillo	C	23 >
Manuel Pérez	Torrellas	C	10 >	Rafael Aznar	Monegrillo	C	24 >
Luis Marcos	Farasdués	C	10 >	José Nocito	Luna	C	24 >
Antonio Aísa	Idem	C	10 >	Angel García	Añón	C	24 >
José Benito	Zaragoza	C	10 >	Luis Burillo	Alborge	G	24 >
Jerónimo Pérez	Boquiñeni	C	11 >	Arturo Molinero	Zaragoza	A	25 >
Eusebio Trigo	Ariza	C	11 >	Manuel Avenillas	Idem	A	25 >
Gregorio Pinilla	Idem	C	11 >	Manuel García	Idem	C	25 >
Alfredo Bono	Cadrete	C	14 >	Benito Cormanano	Idem	C	25 >
Alberto Lázaro	Idem	C	14 >	Antonio Ezquerria	Luesia	C	25 >
Feliciano Villanueva	Novillas	P	14 >	José Franco	Belmonte	C	26 >
Andrés Sandín	Paniza	C	14 >	Antonio Ruiz	Mediana	C	26 >
Pedro Vera	Agón	C	14 >	Lamberto Ladrero	Sos	C	26 >
Antonio Lahoz	Zaragoza	C	14 >	Salvador Mateo	Zaragoza	C	26 >
Mariano Ruiz	Torrijo	C	14 >	Mariano Cortés	Idem	C	26 >
Vicente Esteban	Ibdes	C	14 >	Pedro Causapé	Idem	C	28 >
Vicente Ferrer	Alhama	C	15 >	Gerardo Cortés	Orés	C	28 >
Roque Colas	Zaragoza	A	15 >	José María Torres	Zaragoza	A	28 >
Celedonio Serrano	Tarazona	C	15 >	Silvio Arguillué	Luceni	C	28 >
Manuel Moya	Alfamén	C	15 >	Vicente Legorburu	Tarazona	C	29 >
Pedro Pérez	Pedrola	C	15 >	José A guarón	Pradilla	C	29 >
Antonio Comenge	Monegrillo	C	15 >	José Guillermo	Idem	C	29 >
Inocencio Mené	Zaragoza	C	15 >	Pedro Pina	Zaragoza	C	30 >
Gregorio Ruiz	Urrea	C	15 >	Demetrio Cativiela	Luna	C	30 >
Domingo Audé	Cuarte	C	15 >	Eduardo Bandrés	Zuera	C	31 >
Mariano Almudí	Zaragoza	C	15 >	Mariano Serrano	Torres Berrellén	C	31 >
Victor Gómez	Idem	G	15 >	Antonio Gerán	El Burgo	C	31 >
Félix Lacampra	Egea	C	15 >	León Ladaga	Magallón	A	31 >
Agapito Ruiz	Tauste	G	15 >	Pedro Faci	Zaragoza	A	31 >
Lorenzo Ruiz	Idem	C	15 >	Ecequiel Morés	Idem	A	31 >
Virgilio Serrano	Caspe	C	15 >	Faustino Aranda	Idem	A	31 >
Lino Chóliz	Valpalmas	C	15 >	Francisco Onate	Idem	C	31 >
Cipriano Pérez	Calatayud	C	16 >	Salvador Estella	Idem	C	31 >
Joaquín Robles	Zaragoza	C	16 >	Isidro Chueca	Idem	C	31 >
Miguel Serrano	Daroca	C	16 >	Casiano Serrano	La Almunia	C	31 >
Evaristo Navarro	Tauste	C	17 >				
Teodoro Barrachima	Escatrón	C	17 >				
Francisco Cleriqué	Pedrola	C	17 >				
Juan Lizán	Zaragoza	C	17 >				
Pedro Navarro	Idem	A	17 >				
Pascual Cardona	Tauste	C	17 >				
Miguel Lorente	Idem	C	17 >				
Teodoro Echeta	Orés	C	18 >				
José María Aísa	Farasdués	C	18 >				
Antonio Cortés	Idem	C	18 >				
Sebastián Laboreo	San Mateo	C	18 >				
Felipe Valiente	Epila	C	18 >				
Valentín Mateo	Badules	C	18 >				
Timoteo Marcellán	Sos	C	18 >				
Sebastián Marco	Biel	C	18 >				
Custodio Martínaz	Egea	A	18 >				
Celedonio Terraz	Castejón	A	18 >				
Clemente Colón	Luna	C	19 >				
Cecilio Auría	Idem	C	19 >				
Blas Manero	Caspe	C	19 >				
Manuel Rey	Egea	C	19 >				
Francisco Gil	Zaragoza	C	19 >				
Agustín Paris	Idem	C	19 >				

Zaragoza 2 de Noviembre de 1907.—El Gobernador, Tejón y Marín.

NOTA. La inicial A, puesta en la tercera casilla, indica uso de la A, licencia de caza; la P, licencia de pesca; la H, licencia de hurón; la G, de galgo, y la R, reclamo de perdiz.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan a la averiguación del paradero del joven fugado de la casa partera de Valladolid, Pedro Lelanda Alonso, de quince años, estatatura alta, ojos grandes, castaños, pelo rubio, viste pantalón y botas nuevas. Caso de ser hallado darán cuenta a este Gobierno.

Zaragoza 6 de Noviembre de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCIÓN QUINTA

SECCION DE POSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, con fecha 25 de Octubre último, comunicó á esta Sección provincial la siguiente

«CIRCULAR

Con el fin de normalizar los importantes servicios que se derivan de las responsabilidades ya declaradas y de facilitar cuanto sea posible la acción ejecutiva de la Delegación Regia de mi cargo, en cuanto con este asunto se relaciona, este Centro ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes, que pondrá V. en conocimiento de los pueblos á los oportunos efectos.

1.ª Relación por pueblos de todas las cantidades que han de hacerse efectivas por estar ya declaradas las responsabilidades.

2.ª No se nombrará ningún Agente ejecutivo por los Jefes de Sección sin antes pedir la autorización de esta Delegación.

3.ª Se dará cuenta siempre del día que sale un Agente á realizar un servicio, y éste tendrá la más estrecha responsabilidad de dar cuenta semanal á la Sección de todo cuanto se relaciona con la función encomendada.

4.ª Los Ayuntamientos que lo deseen pueden pedir á esta Delegación se les nombre Agentes ejecutivos que cobren los débitos de sus Pósitos y será facultativo de la Delegación acceder ó no á lo solicitado.

Y para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que administran Pósitos, se publica en el **BOLETÍN OFICIAL** la precedente circular, debiendo remitir los señores Alcaldes á esta Sección provincial, sin la menor demora, la relación de responsabilidades por deudas pendientes de cobro de que trata la resolución primera, y cuando tengan necesidad de Agente ejecutivo para su cobro, soliciten al Excmo. Sr. Delegado Regio su nombramiento por medio de esta Jefatura de Sección.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, León Laguna.

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

En virtud de acuerdo de dicha Corporación se publica subasta el suministro de los artículos necesarios para la alimentación de los asilados en la Casa Amparo durante el año próximo.

Serán objeto de la subasta: treinta y seis mil kilogramos de harina, á cuarenta pesetas los cien pesetas; mil doscientos sesenta kilogramos de arroz, á dieciocho pesetas los doce kilogramos y cincuenta gramos; mil decalitros de vino tinto, á cincuenta pesetas decalitre; mil quinientos kilogramos de carne de certero, á una peseta ochenta y cinco céntimos kilogramo; mil kilogramos de garbanos, á una peseta veinte céntimos kilogramo; mil kilogramos de arroz, á sesenta y cinco pesetas los cien kilogramos; mil kilogramos de judías, á veintidós pesetas los cien kilogramos; setecientos cin-

uenta kilogramos de bacalao, á una peseta cuarenta céntimos kilogramo; mil kilogramos de pasta para sopa, á sesenta céntimos kilogramo, y tres mil kilogramos de patatas, á quince pesetas los cien kilogramos.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, á las once de la mañana del día 7 de Diciembre próximo; presidirá la subasta el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delega, con asistencia de un señor Concejal y se verificará con arreglo á lo prevenido en la Instrucción vigente de 24 de Enero de 1905 y conforme á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal, no admitiéndose proposición que no sea en baja de los tipos expresados.

Para tomar parte en la referida subasta, cada licitador deberá presentar, en papel sellado de la clase 11.ª y en pliego cerrado, su proposición ajustada al modelo que se inserta al final, la cédula personal corriente y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja municipal ó en la general de depósitos de la provincia, importante una cantidad igual al 5 por 100 del valor del artículo ó artículos á que dicha proposición afecte, como fianza provisional, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la subasta.

Los licitadores, que sean representados por otra persona, deberán acompañar poder notarial que será bastantado por uno de los Letrados D. Marceliano Isábal ó D. Pascual Comín.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique oficialmente la aprobación de la subasta, ampliará el depósito hasta la suma á que ascienda el 15 por 100 del total importe del artículo, bajo el tipo en que se apruebe y adjudique el remate, cuya fianza no podrá retirar hasta la terminación del contrato.

Se hace constar que durante el plazo de diez días que han estado de manifiesto las condiciones expresadas que regirán en la subasta mencionada, no se ha presentado reclamación alguna.

Los gastos de papel y demás que se originen en la instrucción del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1907.—El Presidente, Antonio Fleita.—P. A. de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

El que suscribe, habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia y de los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto para la subasta de los artículos de consumo que se necesitan en la Casa Amparo durante el año de 1908, se compromete á entregar (aquí se expresará el artículo ó artículos de los cuales haga proposición) con sujeción á las condiciones expresadas, que acepta en todas sus partes, por la cantidad de..... pesetas ó céntimos (el kilogramo ó cien kilogramos, ó decalitre del artículo á que se haga proposición) para lo cual acompaña los documentos que se exigen en el anuncio.

(Fecha).

(Firma).

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Luna.

D. Miguel Garisa Olmos, Secretario del Juzgado y Junta municipal del Censo electoral de Luna;
Certifico: Que el acta de designación de esta Junta del Censo electoral, copiada á la letra, es como sigue:

«En Luna, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete; constituido el Sr. Presidente en el sitio y hora anunciados, á puerta abierta y pregón, en presencia de cuantos han querido concurrir, se declara que van á hacerse los sorteos de los Vocales y suplentes, para la Junta del Censo electoral, de entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, el uno, y otro igual de los de industrial, utilidades ó minas, que sabiendo leer y escribir tienen voto para Senadores; todo conforme á la ley Electoral, Real orden del 16 de este mes, y circulares de referencia; á cuyo fin habían sido citados todos los contribuyentes mencionados y pregonado el oportuno bando. Leídas dichas disposiciones oficiales y puestas en el bombo de sorteos veinte boletas con el nombre, en cada cual distinto, de uno de los veinte contribuyentes designables por el concepto primero de inmuebles, resultaron para Vocales titulares, don Antonio Tenías Alastuey y D. José Auría Vera; y para Vocales suplentes, D. José Soro Cortés y D. Juan José Castillo.

Asimismo se procedió al sorteo por los de industrial, resultando: Vocales titulares, D. Joaquín Sanz y D. Patricio Alvarez, y suplentes, D. Félix Oliván y D. Jorge Labarta.—A la vez, el Sr. Presidente procedió á la designación de los demás Vocales, declarando que en vista de la certificación recibida en su día de la Secretaría del Ayuntamiento y de los antecedentes sobre ex Jueces, á falta de Oficial del Ejército ni funcionario jubilado, hacía las siguientes designaciones: 1.ª: Vocal Concejal, D. Gregorio Moliner Bonet, y suplente, D. Rafael Samper Ezquerria; y 2.ª: Vocal ex Juez más antiguo, D. Ramón Berduque Duarte, y suplente, D. Mariano Ruiz Recaj.—Así se declaró y publica sin protesta ni reclamación, levantándose esta acta, que se firma y de que certifico:—Siguen las firmas».

Y para remitirse al Sr. Gobernador, expido* la presente, en Luna, á tres de Octubre de mil novecientos siete.—El Secretario, Miguel Garisa.—V.º B.º—El Presidente, Carlos Laborda.

Mediana.

D. Enrique de Federico y Avila, Secretario interino del Juzgado y Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Mediana;

Certifico: Que en el expediente tramitado para la formación y constitución de la precitada Junta hay un acta que literalmente dice así:

Al margen.—Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Al centro.—«En la villa de Mediana, á primero de Noviembre de mil novecientos siete, siendo las once de su mañana, se reunieron en la Sala-audien-

cia de este Juzgado municipal, local señalado para este acto por D. Agustín Perún Quintán, Presidente de esta Junta en concepto de Juez municipal y bajo la presidencia del mismo, D. Manuel Blasco Asensio, Concejal; D. Manuel Perún Ungriás, ex-Juez municipal; D. Francisco Sánchez Pérez, contribuyente por territorial; D. Benito Garcés Panivino, ídem; D. José Perún Baquero, contribuyente por industrial; D. Faustino Garcés Aguilar, ídem; D. Joaquín Mainar Lobé, contribuyente por territorial; D. Modesto Blasco Lambán, ídem; D. Agustín Lacabrera Abuelo, contribuyente por industrial, y D. José Mestre Camarasa, ídem.

El Sr. Presidente ordenó acto seguido que por el Secretario del Juzgado municipal y de la Junta se diera lectura de los artículos de la ley Electoral de ocho de Agosto último, referentes á la constitución y funcionamiento de las Juntas municipales del Censo, así como de las disposiciones publicadas posteriormente, y terminada su lectura, los señores de la Junta con exclusión de los Senadores, procedieron á la designación de segundo Vicepresidente, resultando elegido por unanimidad D. Manuel Blasco Asensio, Concejal con mayor número de votos en la elección última celebrada para dichos cargos. Acto continuo el Sr. Presidente declaró legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral en la forma siguiente: Vicepresidente primero, D. Manuel Blasco Asensio, Concejal que obtuvo mayor número de votos de los que forman actualmente el Ayuntamiento; Vicepresidente segundo, D. Manuel Perún Ungriás, ex-Juez municipal.

Vocales: D. Francisco Sánchez Pérez, contribuyente por territorial; D. Benito Garcés Panivino, contribuyente por igual concepto; D. José Perún Baquero, contribuyente por industrial, y D. Faustino Garcés Aguilar, ídem.

Suplentes: Del mayor contribuyente por territorial D. Francisco Sánchez Pérez, D. Joaquín Mainar Lobé; del mayor contribuyente D. Benito Garcés Panivino, D. Modesto Blasco Lambán; del mayor contribuyente por industrial D. José Perún Baquero, D. Agustín Lacabrera Abuelo; del mayor contribuyente por industrial D. Faustino Garcés Aguilar, D. José Mestre Camarasa.

Secretario, D. Enrique de Federico Avila, que lo es del Juzgado municipal de esta villa.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el párrafo 5.º del art. 11 de la ley Electoral, la Junta acordó celebrar sus sesiones en la Sala-audiencia del Juzgado municipal, excepto las que según la ley deben tener lugar en los locales designados por la misma.

También se acordó que por el Secretario de la Junta se expidan dos certificaciones literales de esta acta que se remitirán, una al Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, y de todo, certifico.—Lo taché.—Joaquín Mainar Lobé—No vale.—Certifico.—Agustín Perún.—Manuel Blasco.—Manuel Perún Baquero.—José Mestre Camarasa.—Faustino Garcés.—Joaquín Mainar.—José

rdn.—Agustín Lacabrera.—Modesto Blasco.—Be-
nito Garcés.—Enrique de Federico, Secretario».

Concuerda á la letra con su original, y en cum-
plimiento á lo en ella mandado, expido la presente
para ser remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil
de la provincia, á fin de que dicha superior Auto-
ridad se digne disponer su inserción en el BOLE-
TIN OFICIAL; que visada por el Sr. Juez municipal,
Presidente de la Junta electoral del Censo de esta
villa de Mediana, firmo en ella á cuatro de Noviem-
bre de mil novecientos siete.—Enrique de Federi-
co, Secretario.—V.º B.º—Agustín Perún.

Rueda de Jalón.

D. Manuel Gimeno Rivas, Secretario del Ayunta-
miento de Rueda Jalón;

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en
la Secretaría de mi cargo, resulta que por el orden
nombrado obtuvieron mayor número de votos
D. Pedro Centol de la Parra y D. José Almenara
Perulán, en elección popular, exclusión hecha del
Alcalde y Tenientes y que saben leer y escribir y
forman parte de actual Ayuntamiento.

Y para que conste y por virtud de la regla 14
de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907,
para la aplicación de la vigente ley Electoral, li-
bro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde
en Rueda de Jalón á veinte de Septiembre de mil
novecientos siete.—Manuel Gimeno, Secretario.—
V.º B.º—El Alcalde, Francisco Hernández.

Certificado del acta de sorteo de los Vocales de
la Junta municipal del Censo electoral de Rueda
de Jalón, por concepto de mayores contribuyentes
por inmuebles, cultivo y ganadería.

Al margen.—Mayores contribuyentes: Sr. Pre-
sidente, D. Victoriano Turón; D. Bernardo Mora-
les, D. Mariano Arcega, D. Luis Laborda, D. Ma-
nuel Martín, D. Alejandro Caudepón, D. Vicente
Morales, D. Mariano Martín, D. José Martín, don
Juan Fuentes, D. Faustino Carqué, D. Pedro Za-
bal, D. Emeterio Morales, D. Juan Centol, D. José
Almenara, D. Manuel Caudepón, D. Patricio Al-
menara, D. Sebastián Casanova, D. Angel Cepero
y D. José Fuentes.

En el centro.—«En la Sala Capitular del Ayun-
tamiento de Rueda de Jalón, á veintiséis de Sep-
tiembre de mil novecientos siete. Constituido en la
misma el Presidente de la Junta municipal del
Censo electoral de este término D. Ignacio Martín
Morales, con asistencia del infrascrito Secretario
del Juzgado municipal, y como tal, de dicha Junta,
siendo la hora de las diez, señalada para la reunión
pública que determina el párrafo primero de la re-
gla décimasexta de la Real orden de 16 del actual
mes, para la aplicación de la vigente ley Electo-
ral, al objeto de designar por sorteo los dos Voca-
les que, por concepto de mayores contribuyentes
por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de
compromisarios en la elección de Senadores, han
de formar parte de la citada Junta municipal del
Censo electoral, así como de los dos Suplentes,
previa citación á aquéllos por medio de papeleta
y, abiertas las puertas del salón y anunciado el
acto, han concurrido los mayores contribuyentes
por dicho concepto que al margen se expresan.»

Dicho Sr. Presidente expuso haberse recibido
el certificado que previene el párrafo 2.º de la re-
gla décimacuarta de la citada Real orden, el cual
precisa tener en cuenta para que, en cumplimen-
to del caso 3.º del apartado del art. 11 de la ley
Electoral relativo á los Vocales de la Junta mu-
nicipal del Censo, sean designados, mediante sor-
teo, dos de los individuos contenidos en la citada
certificación para formar parte como Vocales de
esta Junta, y otros dos como Suplentes, mediante
que unos y otros reúnan la circunstancia de saber
leer y escribir.

Leída dicha lista ó certificación expedida por el
Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sor-
teo para la designación de los Vocales anterior-
mente indicados, escribiéndose al efecto, en pape-
letas iguales, tantos nombres como son los inclui-
dos en la citada lista certificación ó introducidas
en una urna destinada al efecto, manifestó el se-
ñor Presidente que los dos primeros nombres que
se extrajeran serían los designados como Vocales
y los dos últimos como Suplentes.

Acto seguido y después de revolver la urna, el
propio Sr. Presidente fué extrayendo una á una
cuatro papeletas por el orden siguiente:

Primera, D. Victoriano Turón Casanovas; se-
gunda, D. Mariano Martín Adiego; tercera, don
Angel Cepero Soriano, y cuarta, D. Manuel Martín
González.

En su virtud el Sr. Presidente proclamó Voca-
les de la Junta municipal del Censo electoral á
los dos primeros D. Victoriano Turón y D. Maria-
no Martín y como Suplentes respectivamente de
los mismos á D. Angel Cepero Soriano y D. Ma-
nuel Martín González, cuyos nombramientos orde-
nó se comunicasen inmediatamente á los interesa-
dos y que se remitiera esta acta original al señor
Presidente de la Junta provincial del Censo y una
certificación de la misma al Sr. Gobernador civil
de la provincia, en cumplimiento del párrafo 4.º
de la regla décimasexta de la citada Real orden
de 16 de Septiembre de 1907, quedando testimo-
nio en la Secretaría de esta Junta.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que
después de leída firma el Sr. Presidente conmigo
el infrascrito Secretario, de que certifico.—Siguen
las firmas.—Rubricado.—Hay un sello del Juz-
gado.

Es conforme con el acta original que, en cum-
plimiento de lo mandado, se remite en esta fecha
al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo
electoral, á la cual me remito y certifico en Rueda
de Jalón, á veintinueve de Septiembre de mil no-
vecientos siete.—El Secretario de la Junta mu-
nicipal del Censo electoral, Manuel Gimeno.—Visto
bueno.—El Presidente, Ignacio Martín.

Certificado del acta de sorteo de los Vocales de
la Junta municipal del Censo electoral de Rueda
de Jalón por concepto de mayores contribuyentes
por contribución industrial, impuesto de utilida-
des ó de minas.

«En la Sala Capitular del Ayuntamiento de
Rueda de Jalón, á veinticinco de Septiembre de
mil novecientos siete. Constituido en la misma el
Presidente de la Junta municipal del Censo elec-

oral de este término D. Ignacio Martín Morales, con asistencia del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de dicha Junta, siendo la hora de las diez, señalada para la reunión pública que determina el párrafo tercero de la regla décimasexta de la Real orden de 16 del actual mes, para la aplicación de la vigente ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que, por concepto de mayores contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades ó de minas, con voto de Compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos suplentes, previa citación á aquéllos por medio de papeleta y, abiertas las puertas del Salón y anunciado el acto, han concurrido los mayores contribuyentes por dicho concepto: Sr. Presidente, D. Bernardo Morales; D. Luis Laborda Montón, D. Victoriano Turón, D. Manuel Caudepón, D. Juan Fuentes, D. José Fuentes, D. Vicente Tena, que al margen se expresan.

Dicho Sr. Presidente expuso haberse recibido el certificado que previene el párrafo 2.º de la regla décimacuarta de la citada Real orden, el cual precisa tener en cuenta para que, en cumplimiento del caso 4.º del apartado del artículo 11 de la ley Electoral relativo á los Vocales de la Junta municipal del Censo, sean designados, mediante sorteo, dos de los individuos contenidos en la citada certificación para formar parte como Vocales de esta Junta, y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros renuncian la circunstancia de saber leer y escribir.

Leída dicha lista ó certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente indicados, escribiéndose al efecto, en papeletas iguales, tantos nombres como son los incluidos en la citada lista certificación é introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el Sr. Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían los designados como Vocales y los dos últimos como suplentes.

Acto seguido y después de revolver la urna, el propio Sr. Presidente fué extrayendo una á una cuatro papeletas por el orden siguiente:

Primera, D. Manuel Caudepón Lázaro; segunda, D. Juan Fuentes Alcay; tercera, D. José Fuentes Alcay; cuarta, D. Vicente Tena Caudepón.

En su virtud el Sr. Presidente proclamó Vocales de la Junta municipal del Censo electoral á los dos primeros D. Manuel Caudepón Lázaro y don Julián Fuentes Alcay, y como suplentes respectivamente de los mismos, á D. José Fuentes Alcay y D. Vicente Tena Caudepón, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente á los interesados y que se remitiera esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo 4.º de la regla décimasexta de la citada Real orden de 16 de Septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída firma el Sr. Presidente conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico.—Ignacio

Martín.—Victoriano Turón.—Juan Fuentes.—José Fuentes.—Vicente Tena.—A ruego de los demás señores, que no saben firmar, Manuel Gimeno, Secretario.—Es copia.—Rubricado.

Es conforme con el acta original que, en cumplimiento de lo mandado, se remite en esta fecha al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, á la cual me remito y certifico en Rueda de Jalón, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º—El Presidente, Ignacio Martín.—El Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, Manuel Gimeno. V.º B.º

D. Manuel Gimeno Rivas, Secretario del Ayuntamiento y de la Junta de Reformas Sociales de la villa de Rueda de Jalón;

Certifico: Que según resulta de la sesión celebrada en el día veinte de Septiembre de mil novecientos siete por la Junta de Reformas Sociales de este término, por unanimidad y para presidir la Junta municipal del Censo electoral del mismo, fué elegido el Vocal patrono de la referida Junta D. Ignacio Martín Morales.

Y para que conste y surta sus efectos y en cumplimiento á lo determinado para la aplicación de la ley Electoral vigente, expido la presente que visa el Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Forcén en Rueda de Jalón á primero de Octubre de mil novecientos siete.—Manuel Gimeno, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Hernández.

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral, creada por la ley de 8 de Agosto de 1907.

En la villa de Rueda de Jalón, á treinta de Septiembre de mil novecientos siete, reunidos previa convocatoria personal, á las diez del día de hoy, en el local del Juzgado municipal, los Sres. D. Ignacio Martín Morales, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, y Vocales de la misma D. Pedro Centol de la Parra, Concejal; D. Faustino Carqué Andrés, Oficial retirado, Vicepresidente; D. José Almenara Perulán, suplente como tal; D. Victoriano Turón Casanovas y D. Mariano Martín Adiego, Vocales por inmueble, cultivo y ganadería, y D. Manuel Caudepón Lázaro y don Juan Fuentes Alcay, por industria, con sus respectivos suplentes, con asistencia de mí el infrascrito Secretario, el Sr. Presidente, en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión, á tenor del art. 13 de la ley Electoral, declaró abierta la sesión.

Acto seguido, el propio Sr. Presidente expuso que el objeto de la presente reunión era dejar constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad, en cumplimiento de la ley Electoral de 8 de Agosto último y Reales órdenes de 26 del mismo mes y de 16 de Septiembre actual, cuyas disposiciones, referentes á la constitución, organización, funcionamiento y facultades de dicha Junta, ordenó se diese lectura.

Dada lectura, el mismo Sr. Presidente llamó la atención de los señores concurrentes sobre la importancia que reviste la expresada Junta y altos fines que viene á desempeñar conforme se desprende

de las disposiciones leídas, encareciendo y solicitando de todos su ilustrada cooperación para que la Junta pudiese llenar debidamente su cometido, y terminó declarando legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral de este término, prestando á todo ello su aquiescencia los asistentes.

Seguidamente manifestó el repetido Sr. Presidente que, como se acababa de ver por las disposiciones leídas, correspondía ser primer Vicepresidente de la Junta el Vocal que lo es por su carácter de Concejal, debiendo ser segundo Vicepresidente el que la Junta eligiese de entre sus Vocales, y que, por tanto, debía de procederse á su elección, suspendiendo la sesión por cinco minutos al objeto de que pudiesen ponerse de acuerdo respecto al nombramiento. Reanudada la sesión fué elegido en votación secreta y por medio de papeletas para dicho cargo de segundo Vicepresidente don Victoriano Turón Casasnovas. Asimismo, y debiendo acordarse el local donde la Junta habría de celebrar sus sesiones, se acordó fuese el local que ocupa el Juzgado municipal.

De todo lo cual se levanta la presente acta, de la que se remitirá copia al Presidente de la Junta provincial, después de leída y hallada conforme, firmándola todos los concurrentes, conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico.—El anteponido D. Faustino Carqué Andrés, Oficial retirado, léase.—Ignacio Martín.—Mariano Martín.—Manuel Martín.—Angel Cepero.—José Fuentes.—Victoriano Turón.—Juan Fuentes.—Faustino Carqué.—Pedro Centol.—Manuel Caudepón.—José Almenara.—Sebastián Casanova.—Manuel Gimeno, Secretario.

D. Ignacio Martín Morales, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Rueda de Jalón; Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la ley Electoral de 8 de Agosto anterior, la Junta municipal electoral de este término ha quedado constituida en la siguiente forma: Presidente: D. Ignacio Martín Morales, designado por la Junta de Reformas sociales.

Vicepresidente: D. Pedro Centol de la Parra, Concejal.

Suplente: D. José Almenara Perulán, Concejal que le sigue.

Vocal: D. Faustino Carqué Andrés, Oficial retirado.

Suplente: D. Sebastián Casanova Mareca, ex Jefe municipal.

Vocales: D. Victoriano Turón Casasnovas y don Mariano Martín Adiego, propietarios por inmuebles.

Suplentes: D. Angel Cepero Soriano y D. Manuel Martín González, ídem.

Vocales: D. Manuel Caudepón Lázaro y D. Juan Fuentes Alcalá, propietarios por industrial.

Suplentes: D. José Fuentes Alcalá y D. Vicente Teza Caudepón, ídem.

Secretario: D. Manuel Gimeno Rivas, del Juzgado.

Asimismo certifico: Que para segundo Vicepre-

sidente ha sido designado D. Victoriano Turón Casasnovas.

Y para que conste, expido la presente en Rueda de Jalón, á primero de Octubre de mil novecientos siete.—El Presidente, Ignacio Martín.—D. S. M., Manuel Gimeno, Secretario.

Tauste.

Certificado del acta de sorteo de los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Tauste, por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Al margen.—Mayores contribuyentes: D. Javier Ramírez, D. José Vera Emperador, D. Enrique Castillo y D. Juan Longas.

En el centro.—En la Sala Capitular del Ayuntamiento de la villa de Tauste, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete, constituido en la misma el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, D. Lorenzo Sangüesa, con asistencia del infrascrito Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de dicha Junta, siendo la hora de las once, señalada para la reunión pública que determina el párrafo primero de la regla décimasexta de la Real orden de 16 del actual mes, para la aplicación de la vigente ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que, por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos suplentes, previa citación á aquéllos por medio de papeleta, y abiertas las puertas del salón y anunciado el acto, han concurrido los mayores contribuyentes por dicho concepto que al margen se expresan.

Dicho Sr. Presidente expuso haberse recibido el certificado que previene el párrafo 2.º de la regla décimacuarta de la citada Real orden, el cual precisa tener en cuenta para que, en cumplimiento del caso 3.º del apartado del art. 11 de la ley Electoral relativo á los Vocales de la Junta municipal del Censo, sean designados, mediante sorteo, dos de los individuos contenidos en la citada certificación para formar parte como Vocales de esta Junta, y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros reúnan la circunstancia de saber leer y escribir.

Leída dicha lista ó certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente indicados, escribiéndose al efecto, en papeletas iguales, tantos nombres como son los incluidos en la citada lista certificación é introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el Sr. Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían los designados como Vocales y los dos últimos como suplentes.

Acto seguido, y después de revolver la urna, el propio Sr. Presidente fué extrayendo una á una cuatro papeletas por el orden siguiente:

Primera, D. Javier Ramírez Orué; segunda, don José Vera Emperador; tercera, D. Engenio Cardona Bernús, y cuarta, D. Miguel Latorre Pola.

En su virtud el Sr. Presidente proclamó Vocales de la Junta municipal del Censo electoral á los

dos primeros D. Javier Ramírez Orué y D. José Vera Emperador, y como suplentes respectivamente de los mismos, á D. Eugenio Cardona Bernús y D. Miguel Latorre Pola, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente á los interesados y que se remitiera esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo 4.º de la regla décimasexta de la citada Real orden de 16 de Septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída, firma el Sr. Presidente conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico.—Lorenzo Sangüesa.—El Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, Lucas Pérez.

Es conforme con el acta original que, en cumplimiento de lo mandado, se remite en esta fecha al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, á la cual me remito y certifico en la villa de Tauste á treinta de Septiembre de mil novecientos siete.—El Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, Lucas Pérez.—V.º B.º—El Presidente, Lorenzo Sangüesa.

Acta de sorteo de los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Tauste, por concepto de mayores contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades ó de minas.

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de la villa de Tauste, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete. Constituido en la misma el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término D. Lorenzo Sangüesa, con asistencia del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de dicha Junta, siendo la hora de las once, señalada para la reunión pública que determina el párrafo tercero de la regla décimasexta de la Real orden de 16 del actual mes, para la aplicación de la vigente ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que, por concepto de mayores contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades ó de minas, con voto de compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos suplentes, previa citación á aquéllos por medio de papeleta y abiertas las puertas del salón y anunciado el acto, han concurrido los mayores contribuyentes por dicho concepto D. Javier Ramírez, D. José Vera Emperador, D. Enrique Castillo y D. Juan Longas.

Dicho Sr. Presidente expuso haberse recibido el certificado que previene el párrafo 2.º de la regla décimaquarta de la citada Real orden, el cual precisa tener en cuenta para que en cumplimiento del caso 4.º del apartado del artículo 11 de la ley Electoral, relativo á los Vocales de la Junta municipal del Censo, sean designados mediante sorteo dos de los individuos contenidos en la citada certificación para formar parte como Vocales de esta Junta, y otros dos como suplentes, mediante que uno y otros reúnan la circunstancia de saber leer y escribir.

Leída dicha lista ó certificación expedida por el

Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente indicados, escribiéndose al efecto, en papeletas iguales, tantos nombres como son los incluidos en la citada lista, certificación é introducidos en una urna destinada al efecto, manifestó el señor Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían los designados como Vocales y los dos últimos como suplentes.

Acto seguido y después de revolver la urna, el propio Sr. Presidente fué extrayendo una á una cuatro papeletas por el orden siguiente:

Primera, D. Gregorio Guevara Marcellán, segunda, D. Enrique Castillo Usán, tercera, D. Antonio Barrutia Preciado, y cuarta, D. Ignacio Adiego Orquín.

En su virtud el Sr. Presidente proclamó Vocales de la Junta municipal del Censo electoral á los dos primeros D. Gregorio Guevara Marcellán y don Enrique Castillo Usán y, como suplentes respectivamente de los mismos, á D. Antonio Barrutia Preciado y D. Ignacio Adiego Orquín, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente á los interesados y que se remitiera esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo 4.º de la regla décimasexta de la citada Real orden de 16 de Septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída firma el Sr. Presidente conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico.—El Presidente, Lorenzo Sangüesa.—El Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, Lucas Pérez.

Es conforme con el acta original que, en cumplimiento de lo mandado, se remite en esta fecha al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, á la cual me remito y certifico en la villa de Tauste, á treinta de Septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º—El Presidente, Lorenzo Sangüesa.—El Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, Lucas Pérez.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

SUBASTA

El día 16 del corrientela, á las diez de la mañana, se procederá á la venta en pública subasta de dos caballos de desecho de dicho regimiento en el cuartel del Cid que el mismo ocupe.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza 1.º de Noviembre de 1907.—El Coronel, Ricardo Moltó.

SECCIÓN SEXTA

Por término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1908.

Escó 31 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Escobar.